



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**Al ciudadano Ramón Dimas Lara.
Domicilio ignorado.**

En fecha 02 dos de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **327/2022**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** promovidas por **María Guadalupe Rodríguez Orozco**, respecto de **Ramón Dimas Lara**, ordenándose mediante proveído de fecha 15 quince de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, citar al C. Ramón Dimas Lara, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, los cuales se computaran sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Citación la anterior la cual se efectúa, con el objeto de que tanto la presunta persona desaparecida, o cualesquier persona con interés en el presente asunto, se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado Municipio, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.

CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
GUADALUPE, N. L.

LICENCIADA DANIELA ALEJANDRA SOSA DÁVILA